



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



I. INTRODUCCIÓN.

El Colegio “Ángel de Peredo”, en el cumplimiento de las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entrega a la comunidad escolar el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de los niños y niñas que reciben formación e instrucción en este establecimiento.

Considerando la puesta en vigencia del Decreto Exento Nº 511 DE 1997 de Evaluación y las modificaciones establecidas en los Decreto 107 de 2003, es que nuestra Unidad Educativa requiere establecer las normas que regulen el proceso evaluativo con un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, que sea democrático y consensuado por todos los docentes de aula y directivos. La participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa aumenta nuestra responsabilidad pedagógica y nos da autonomía frente a un proceso como es la evolución de los aprendizajes permitiéndonos ser consecuentes con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI); orientando de la mejor manera los esfuerzos de enseñanza de los profesores, para responder eficazmente a las características y necesidades de sus alumnos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio cree firmemente en la capacidad natural que tiene el ser humano de comprender y asimilar el mundo que lo rodea, y reconoce que su desafío principal es potenciar esta capacidad en cada alumno o alumna de modo que todos puedan alcanzar con solidez los propósitos que el Colegio ha definido para ellos.

Definimos evaluación como el proceso continuo y consustancial al proceso educativo y que consiste en diagnosticar, obtener y promover información necesaria para juzgar alternativas de decisiones a tomar con respecto al mismo proceso de aprendizaje.

De acuerdo a estos planteamientos, nuestra institución educativa define los siguientes elementos que faciliten los objetivos planteados:



1. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

1.1. Los docentes del Establecimiento prepararán y utilizarán diversas estrategias e instrumentos evaluativos con el objeto de adquirir información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y utilizar esa información para optimizar el proceso de aprendizaje. Entre los procedimientos evaluativos se podrán utilizar rúbricas, la observación directa, lista de cotejos, las pruebas escritas, test, exposiciones orales, evaluación de pares, experimentación, trabajos prácticos, participación en clases, visitas de estudio a instituciones productivas, maquetas, uso de TICS, entre otros.

Para ello el docente realizará evaluaciones de carácter diagnóstica, formativa y sumativa, incluyendo en cada instrumento una pauta de corrección en la cual se especifiquen claramente los indicadores de evaluación y el puntaje asignado a cada ítem.

1.1.1. De esta forma el docente deberá durante todo el proceso:

- 1.-** Orientar y adaptar sus estrategias de enseñanza con mayor precisión según las necesidades educativas de los estudiantes.
- 2.-** Conocer los logros, avances y dificultades que presentan los estudiantes en relación a los objetivos planteados.
- 3.-** Tomar medidas especiales para reforzar a los estudiantes que presenten dificultades, de modo que logren el objetivo de aprendizaje.
- 4.-** Conocer el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas empleadas.

Para ello:

- a)** Realizará evaluaciones diagnósticas frente a todo nuevo aprendizaje utilizando diversos instrumentos de evaluación.
- b)** Hará revisiones de cuadernos o trabajos, controles, interrogaciones orales, trabajos de investigación, disertaciones, pruebas parciales y otros medios que estén a su alcance, para obtener información durante el proceso.

COLEGIO ÁNGEL DE PEREDO E – 703
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



- c) En todo trabajo de investigación, fuera de los aspectos propios de la asignatura de aprendizaje, el docente considerará los siguientes criterios:
- Establecerá previamente objetivos claros y precisos,
 - Presentará pauta de evaluación (a los alumnos (as))
 - Proporcionará bibliografía adecuada y suficiente,
 - Exigirá elaboración personal del alumno (a) y defensa oral del tema.
- d) En cada unidad de aprendizaje se realizarán evaluaciones de procesos y una prueba escrita al finalizar la Unidad.

1.2. El docente, al iniciar una unidad de trabajo, entregará a los estudiantes información clara sobre los objetivos de ésta, lo que espera de ellos en cada unidad de aprendizaje y la forma en que serán evaluados.

1.3. El docente hará de la evaluación una práctica habitual y sistemática en el proceso de aprendizaje de los alumnos (as) y los irá retroalimentando permanentemente de modo que éste tenga oportunidad de rectificar y encauzar sus esfuerzos.

Para ello:

- a) Mantendrá el registro de calificaciones en el libro de clases con lápiz azul las evaluaciones de pruebas escritas y deberá llevar un registro de las evaluaciones de proceso en una planilla anexa al libros de clases para registrar las observaciones y apreciaciones sobre el desempeño, actitud, nivel de conocimiento y capacidad de cada del estudiante.
- b) Utilizará diversas modalidades de evaluación de modo de obtener información desde fuentes variadas sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, dando a conocer el resultado de la evaluación de éste dentro de un período de no más de siete días después de presentado o realizada la evaluación.

COLEGIO ÁNGEL DE PEREDO E – 703
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



- c) El docente deberá conversar con los estudiantes sobre el trabajo realizado, para corregir los errores y aclarar dudas, dando un mayor apoyo o refuerzo a aquellos que lo requieran.
- d) Realizará actividades dirigidas (guías de ejercicios, cuestionarios, etc.) en que usará la auto evaluación o la co-evaluación, formas de evaluación que también se utilizarán en las disertaciones de los estudiantes.
- e) Realizará un análisis del resultado de sus evaluaciones, estudiando el nivel de logro de cada ítem utilizado relacionando esta información con el grado de aprendizaje de cada estudiante y el curso en general, con el fin de reforzar adecuadamente los aspectos no logrados en aquellos estudiantes más descendidos, realizando en conjunto con el equipo de NEE un plan de apoyo (PACI) para el logro de los aprendizajes.

1.4. El docente procurará que todos los estudiantes alcancen el logro de los objetivos planteados, estableciéndose como aceptable el 15% máximo de calificaciones deficientes

1.5. Los docentes de las diferentes asignaturas del Plan de Estudio deberán registrar en el libro de clases la Evaluación Inicial de cada alumno en un plazo máximo de 2 semanas, consignando el o los contenidos evaluados.

1.6. Evaluación Diferenciada.

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en uno o más asignaturas, adecuadas a las necesidades educativas especiales que presenta el estudiante en el contexto de la Adecuación Curricular, sea significativa.

Esta modalidad de evaluación, permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos o modalidades de evaluación estándar) que se aplicarán a los alumnos que tengan dificultades, transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna asignatura del plan de estudios y que permitan conocer el logro real de los objetivos de aprendizaje.



Para realizar la evaluación diferenciada en los estudiantes que pertenecen al PIE se debe realizar reuniones periódicas para realizar el Trabajo Colaborativo con los profesores de aula junto al educador diferencial, para realizar estrategias que permitan el logro de los aprendizajes de los estudiantes de NT1 a 8° año Básico, para lo cual se puede considerar:

- a) Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones.
- b) Modificar o readecuar los objetivos y contenidos planteados para el curso, priorizando los Objetivos Aprendizaje y Contenidos Mínimos (Adecuación Curricular).
- c) Interrogación oral.
- d) Interrogación escrita.
- e) Disminuir el número de preguntas y/o ámbito numérico.

1.7. AUSENCIA DEL ALUMNO A EVALUACIONES PROGRAMADAS

La inasistencia del estudiante a una evaluación sumativa debe ser justificada en Inspectoría General por el Apoderado en forma personal o con Certificado Médico el día de su aplicación o en el transcurso de las 24 horas siguientes. De no cumplir estos requerimientos el estudiante será evaluado con un 60 % exigencia mediante una prueba distinta, pero que mide los mismos objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados.

2. DE LAS CALIFICACIONES.

2.1. El establecimiento adopta el régimen de estudios semestral, estableciéndose para cada curso un calendario semestral de evaluaciones que considere pruebas y situaciones de evaluación de todos los sectores del plan de estudios.

COLEGIO ÁNGEL DE PEREDO E – 703
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



2.2. Los estudiantes de Educación Pre Básica se les aplicará un instrumento entregado por el Ministerio de Educación que consiste en una Pauta de Evaluación, considerando los cuatro niveles de logro progresivos:

- < NT1: Nivel de logro anterior a Primer Nivel de Transición.
- NT1: Nivel de logro de Primer Nivel de Transición.
- NT2: Nivel de logro de Segundo Nivel de Transición.
- 1°EGB: Nivel de logro en Primer año de Educación General Básica

2.3 Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0 y se referirá sólo al rendimiento escolar. Excepto en la asignatura de Religión y Orientación cuya evaluación se expresará en conceptos, así como el Informe de desarrollo Personal y Social.

Las calificaciones de los distintos talleres no incidirán en la promoción, pero podrán considerarse en caso de dirimir una premiación.

2.4. Las pruebas o trabajos parciales que se apliquen en las distintas asignaturas del plan de estudios, se basarán en una tabla de calificaciones de un 60% de exigencia como porcentaje mínimo.

2.5. Los alumnos regidos por los decretos 107/03 y 511/97 deberán tener en cada semestre como mínimo y/o máximo las siguientes calificaciones en cada asignatura y/o sector del Plan de estudios respectivo:

- a)** En asignaturas y/o sectores con cuatro o más horas semanales, tendrá cinco (5) calificaciones como mínimo y ocho (8) como máximo.
- b)** En asignaturas y/o sectores con tres (3) horas semanales, tendrá cuatro (4) calificaciones como mínimo y seis (6) como máximo.
- c)** En asignaturas y/o sectores con dos (2) horas semanales, tendrá tres (3) calificaciones como mínimo y cinco (5) como máximo.



2.6. La calificación anual de cada asignatura de aprendizaje para los alumnos(as) de 5º a 8º básico será, el promedio de los dos semestres.

3. DE LOS PROMEDIOS DE CALIFICACIONES.

3.1. La situación semestral de los estudiantes de 1º a 8º básico, se determinará mediante el promedio aritmético de las asignaturas de las notas obtenidas por el estudiante durante ese periodo.

3.2. La calificación anual de cada asignatura, exceptuando los del área humanístico-científica para los alumnos(as) de 1º a 8º básico será, el promedio de los dos semestres en una escala numérica del 1,0 al 7,0, con cálculo a la centésima y aproximación a la décima superior.

3.3. El promedio general anual para los estudiantes de 1º a 8º básico será el resultado aritmético de la suma de las calificaciones finales de cada asignatura de aprendizaje, a excepción del sector de Religión, con cálculo a la centésima y aproximación a la décima superior.

4. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES.

El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, en términos cualitativos el que se entregará semestralmente a los Padres o Apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

La evaluación de estos objetivos la llevará a cabo el Profesor(a) Jefe(a) considerando la opinión del resto de los docentes que trabajan con el estudiante, para lo cual también se considerará la Hoja de vida del estudiante, la cual será revisada por el orientador, excepto en los 8º que se hará en consejo de Profesores semestralmente.



5. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS.

Las y los docentes de la Educación Pre-Básica y Básica informarán periódicamente a los Padres y Apoderados, en forma escrita, los resultados académicos y formativos de los estudiantes mediante un Informe Bimestral, en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre. Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado.

Los Apoderados de los estudiantes que presenten dificultades académicas durante el bimestre, serán entrevistados por el profesor jefe y/o docente de asignatura para definir en conjunto un trabajo de apoyo al estudiantes.

6. DE LA PROMOCIÓN.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

6.1. Asistencia.

Para ser promovidos los estudiantes de 1º a 8º básico, deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

6.2. Rendimiento.

- a)** Serán promovidos los estudiantes de 1º básico a 8º básico que hayan aprobado, con nota mínima 4.0, todas las asignaturas de aprendizajes del plan de estudios.
- b)** Serán promovidos los estudiantes de 1º a 8º básico que no hubiesen aprobado una asignatura de aprendizaje del plan de estudios siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluido el sector no aprobado.



- c) Igualmente serán promovidos los estudiantes de 1º a 8º básico que no hubiesen aprobado dos asignaturas del plan de estudios siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0, incluidos los sectores no aprobados.

7. OTRAS CONSIDERACIONES.

7.1. Eximición de asignaturas.

El Director del respectivo establecimiento, previa consulta con el Profesor Jefe y el profesor de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura del plan de estudios, a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente justificados.

Cuando por motivos de salud u otros, debidamente justificados, el estudiante obtenga dos tercios del total de las calificaciones parciales del curso en uno o más asignaturas, se registrará como nota semestral el promedio de las ya obtenidas.

Si un estudiante no tiene los dos tercios del total de calificaciones parciales del curso en una asignatura no podrá tener evaluaciones semestrales y su situación será definida por la Dirección del Colegio.

7.2. Ingreso tardío al Sistema.

Los estudiantes que ingresen a ésta Unidad Educativa durante el Primer Semestre del año escolar, se les considerarán como notas parciales aquellas que traen de su Unidad Educativa de origen.

Los estudiantes que ingresen al Segundo Semestre, se les considerarán las calificaciones obtenidas en el período anterior (sean éstas semestrales o trimestrales) como sus calificaciones finales correspondientes al Primer semestre.



7.3. De las calificaciones en Educación Física.

Los estudiantes que presenten en forma justificada problemas de salud que impidan el desarrollo de las actividades físicas y motoras serán evaluados con otros procedimientos a los estipulados en el plan de estudio de la asignatura. Entre los procedimientos que se pueden emplear se sugieren algunos como:

- a) Trabajos de investigación relacionados con la disciplina y los objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados.
- b) Disertación de una investigación acorde a los objetivos de aprendizajes o Aprendizajes Esperados y los Objetivos Fundamentales Transversales.

8. DE LA CERTIFICACIÓN.

8.1. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción de los Estudiantes, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada Asignatura, la Situación Final de cada estudiante.

8.2. Las Actas de Registro de Calificaciones se confeccionarán en a través del SIGE, el cual proporcionará el Certificado Anual de Calificaciones de los estudiantes.

9. DE LAS PREMIACIONES Y ESTÍMULOS.

Toda Premiación y otorgamiento de estímulos en el colegio tiene un sentido motivador que reconoce el esfuerzo realizado por los estudiantes al alcanzar un trabajo de excelencia, considerando para ello no sólo los resultados, frutos de sus condiciones naturales, sino el ejercicio constante para lograr un trabajo bien hecho y honesto. Junto con ello, el Colegio conforme a su PEI; PME Y JEC, considera importante estimular y fortalecer los logros intelectuales, artísticos, deportivos, sociales y culturales de nuestros alumnos(as).



Las premiaciones y estímulos se realizarán durante el proceso de enseñanza en Acto Cívico Semestral y Anual, destacando a los estudiantes por su perseverancia, esfuerzo, compromiso, responsabilidad, puntualidad y/o por su actitud de respeto, generosidad, buenos modales, solidaridad, alegría, u otros aspectos consideren que los profesores consideren importante de reconocer.

En la Licenciatura de Octavos años, se destacarán a los estudiantes por:

1. Excelencia Académica:

El valor del estudio tiene gran importancia en nuestro colegio, por eso este premio se otorga al estudiante que haya obtenido el más alto rendimiento escolar de su curso.

2. Mejor Compañero (a):

La persona premiada es elegida por los integrantes del curso, quienes votan por aquel estudiante que ha demostrado durante el año amistad, respeto y compañerismo, siendo generoso (a), preocupado (a) y poniendo sus dones y talentos al servicio de los demás.

3. Perseverancia y Esfuerzo:

Premio que se otorga al estudiante que con su voluntad y esfuerzo se ha empeñado en afrontar los retos que se le plantean, superando las dificultades y mejorando su rendimiento y actitud. Es un estímulo que se hace a un alumno por curso, el cual es elegido por el profesor.

4. Alumno Integral premio “Ángel de Peredo”:

Premio que se otorga al estudiante que reuniendo todos los valores que se han destacado anteriormente, encarna en su persona los valores y virtudes promovidos por el colegio, en todo el quehacer escolar. Esta entrega es de amor y cariño especial por asimilar y proyectar el Espíritu de nuestro Colegio.